

Aviso de publicación a la norma técnica estatal: **NTAE-001SEMAHN-2014**, que establece las condiciones de localización para la explotación de bancos de materiales pétreos en el estado, así como sus parámetros de diseño explotación, restauración y abandono.

LIC. CARLOS ORSOE MORALES VAZQUEZ, Secretario de Medio Ambiente e Historia Natural, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6° fracción XI y 92° de la Ley Ambiental para el estado de Chiapas, el Ejecutivo del estado emitirá Normas Técnicas Ambientales Estatales en aquellas materias que no estén reservadas a la federación, mediante las cuáles se establecerán los requisitos, especificaciones, condiciones, parámetros, procedimientos, metas y límites permisibles, a los que deberán de sujetarse las obras, procesos, actividades, así como el uso y destino de bienes, a efecto de que no se provoquen alteraciones al medio ambiente y sus recursos naturales.

Así también, con sustento en lo señalado en el artículo 95 de la Ley Ambiental para el Estado de Chiapas, la elaboración, aprobación y expedición de las Normas Técnicas Ambientales, así como sus modificaciones, se sujetarán al procedimiento que la SEMAHN lleve a cabo, estableciendo que se publicará el proyecto de la Norma o de su modificación, en el Periódico Oficial del Estado y en la página web de esta Secretaría (www.semahn.chiapas.gob.mx) a efecto de que dentro del plazo de 90 días hábiles, los interesados presenten sus comentarios del proyecto en cuestión.

Por lo anterior, se hace de conocimiento al pueblo chiapaneco la Norma Técnica Estatal: **“NTAE-001-SEMAHN-2014, que establece las condiciones de localización para la explotación de bancos de materiales pétreos en el Estado, así como sus parámetros de diseño, explotación, restauración y abandono”**. Misma que fue promulgada el día 4 de marzo del 2015 en el Periódico Oficial número 168, Pub. No. 880-A-2015 página 80, por el Ejecutivo Estatal, la cual tiene como fin preponderante a la protección del medio ambiente, cuya acción tiende al interés social y mediante dicho instrumento se llevarán a cabo los objetivos de la Política Ambiental del Estado.

El campo de aplicación de esta Norma es para el territorio chiapaneco, para el sector público y privado que pretenda realizar actividades de explotación y aprovechamiento de bajos de materiales pétreos.

Dicho documento establece en su contenido, el objeto, campo de aplicación, requerimientos, referencias, definiciones, especificaciones de los sitios, restricciones para la selección de los sitios, recopilación y análisis de la información necesaria, los parámetros de diseño de explotación de los bancos, la restauración de las zonas afectadas, el abandono de sitios, su vigencia y cumplimiento.

De lo anterior y a fin de garantizar la participación de la sociedad en los procesos de formulación y aplicación de la política ambiental, se invita a la sociedad en general a la consulta pública y participación en las observaciones y comentarios al proyecto de norma, mismos que recibirán en la dirección de correo electrónico regulacionambiental@semahn.chiapas.gob.mx, o por escrito a esta secretaría hasta el 15 de junio del 2015.

Una vez establecido el plazo, esta secretaría, analizará dichos comentarios y realizará en su caso las modificaciones respectivas; en ese sentido se procederá a la publicación en el Periódico Oficial del Estado, de la publicación de la Norma y ésta será de observancia obligatoria.

Para descargar la Norma Técnica Estatal: **NTAE-001SEMAHN-2014 dar click en el enlace siguiente:**

<http://www.semahn.chiapas.gob.mx/portal/descargas/NTAE.pdf>